



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Actuación:	Solicitud de emplazamiento.
Radicado:	086344089001-2020-00118-00.
Demandante:	Sandra Milena Conrrado.
Demandado:	Alexander Maya Montes.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre el emplazamiento del demandado Alexander Maya Montes. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, septiembre 27 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de emplazamiento del demandado Alexander Maya Montes, lo anterior obedece a que fue remitida la citación para notificación por aviso a la dirección de notificación del demandado, y según la certificación de la empresa Posta Colombia, fue devuelta con la observación "LA PERSONA NO LABORA" y desconoce su domicilio.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del CGP, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, la cual se ordenará realizar acorde a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 804 del 04 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

- 1. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO** del demandado ALEXANDE RMAYA MONTES, identificado con C.C. 94.151.517., dentro del presente proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y lo preceptuado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020
- 2. POR SECRETARIA** inclúyase el presente asunto al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 3.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. vencido el termino, si el emplazado no comparece, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af834ab7fa9df3e60d2f35121b1e7ee0f9109617e86821fa4aa8f14b299bf9f

Documento generado en 24/09/2021 06:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia